



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO BUENO

H-04-2021

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Abg. Vilma Cecilia Morales Montalván**
Presidenta de la Comisión Interventora
IHSS

DE: **Lic. Santos Cecilio Oviedo**
CPC-0078

FECHA: 28 de diciembre de 2021

En seguimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorando N° 18072-GAYF-2021, recibido el 27 de diciembre de 2021, otorgo el Visto Bueno a la solicitud la cual por exceder del 25% debe ser remitido al Congreso Nacional de la República para su aprobación: A continuación el detalle:

- **Contrato de servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección de las diferentes áreas del IHSS, suscrito con la empresa Compañía de Limpieza Excelente (CODELEX).**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. **No obstante lo anterior, se debe considerar lo expresado en el numeral IV Recomendación del dictamen legal**, pues la ampliación solicitada abarca otro periodo de gobierno, lo cual amerita para efectos administrativos y legales la aprobación del soberano Congreso Nacional de la República.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



Archivo

Lis Cecilio



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No. 18072-GAYF-IHSS
27 de Diciembre del 2021**

PARA: LIC. HECTOR FIGUEROA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC.

Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente.

Contrato 014-2010, Contrato de Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las diferentes áreas del IHSS, suscrito con la Empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX)

- Valor de Contrato inicial: L. 103,870,800.00
- Plazo de ejecución según contrato: 01 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.
- Se adjunta Memorando No. 1625-SGSMYC-2021, emitido por la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, donde nos informa que el proceso de Licitación se encuentra en etapa de Evolución Legal y Técnica.
- Se adjuntan Memorándum 2323-UAL, el cual adjunta Dictamen Legal para ampliación de plazo por un periodo de tres meses.
- Se adjunta Memorando 3082/SGP/IHSS-2021, disponibilidad presupuestaria para la solicitud de contratación de servicios de Limpieza por 3 meses.
- Se adjunta Memorando 4100-SGIMSG-2021, donde nos solicita la ampliación de tiempo por tres meses.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2021.

Favor devolver expediente completo ya que se adjunta documentación original.

Atentamente,

CC: Unys
Archivo
EOM/Alejandra/Ingrid
27/12/2021 11:00 a.m.

medina
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2021 DEC 27 PM 3:19
RECIBIDO IHSS

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504) 2237-5183, 4787 y 3325 Ext. 1913-1914
www.ihss.hn

4:00pm
27.12.21
37



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2323-UAL

**PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DE. UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

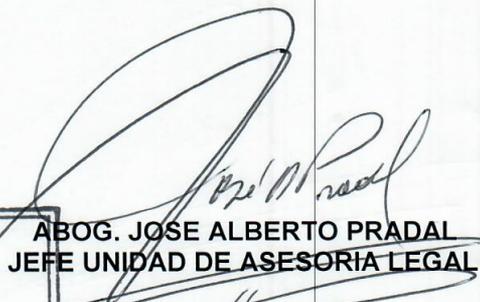
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

.....

En atención al Memorando No. 17635-GAYF-IHSS, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la ampliación de plazo por un período de tres meses del Contrato No. 014-2020, suscrito por Servicios de LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IHSS, suscrito con la COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX).

Atentamente,


**ABOG. KAREN MARTINEZ
PROCURADORA**


**ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**



CC: Archivo
JAP/Aic



Recibido
Ingrid
27/12/2021
11:44 a.m.

78072

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum **No 17635-2021-GAyF** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2.- El Memorando **No 17635-2021-GAyF** de fecha 15 de diciembre del dos mil veintiuno señala: solicita emitir Dictamen Legal referente a pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de tres meses del Contrato No. 014-2020, suscrito por servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las diferentes áreas del IHSS, suscrito actualmente con la empresa **COMPANÍA DE LIMPIEZA EXELENTE (CODELEX)**, en base a las siguientes justificaciones:

- Se cuenta con el memorándum No. 3988-SGSMYC-2021, en el cual informa que actualmente el proceso de Licitación se encuentra en etapa de Evaluación Legal y Técnica.
- Se cuenta con el Memorándum No. 4100-SGIMSG-2021 donde solicita ampliación del contrato antes mencionado.
- Se cuenta con el Memorándum No. 3082-SGO/IHSS-2021 de la respectiva disponibilidad Presupuestaria.

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,

35



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se registrarán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

El Artículo **205** No **19** de la Constitución de la Republica expresa: Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: **19)** Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República;

Que el artículo **13** de la Ley de Contratación del Estado: **Contratos de exoneración o con efectos en el siguiente período de Gobierno:** Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado. **-Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 205 No 19 de la Constitución de la Republica, 13, 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que se podrá suscribir el Adendum al Contrato No. 014-2020 establecido en Memorando No**17635-2021-GAyF** de fecha 15 de diciembre del dos mil veintiuno por el periodo de **TRES MESES**, siempre y cuando los mismos estén soportados documentalmente y se cuente con el informe técnico correspondiente bajo la Subgerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales como área responsable de la necesidad, en virtud a lo establecido en la documentación Soporte y de conformidad a lo señalado en los artículos 205 No 19 de la Constitución de la Republica y 13, 121, 122 de la Ley de Contratación del Estado en estricto apego a derecho; lo anterior previa autorización de la Comisión Interventora, quien como autoridad superior Institucional deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de la vigencia de los contratos de servicios subrogados por el periodo de **TRES MESES**, debiendo tomar en consideración la vigencia de los mismos, ya que se prolongan al siguiente periodo de Gobierno, lo cual amerita para los efectos administrativos y legales del caso de la aprobación por parte del Congreso Nacional; y justificar los procesos de Licitatorios llevados a cabo

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,

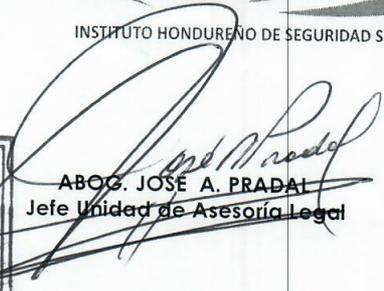


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C, 21 de diciembre del 2021.


ABOG. KAREN MARTINEZ
Procurador Legal




ABOG. JOSÉ A. PRADA
Jefe Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 17635 - GAYF - IHSS

15 de Diciembre del 2021

PARA: ABOG. JOSE PRADAL
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REFERENTE ADENDUM "URGENTE"



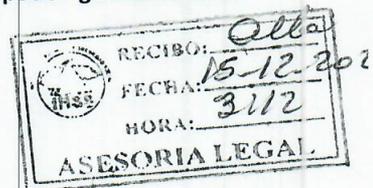
Por este medio solicito muy respetuosamente mediante la presente emitir Dictamen Legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de tres meses del Contrato No. 014-2020, suscrito por servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las Diferentes áreas del IHSS, suscrito actualmente con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXELENTE (CODELEX) en base a las siguientes justificaciones:

- Se cuenta con el memorándum No. 3988-SGSMYC-2021, en cual informa que actualmente el proceso de Licitación se encuentra en etapa de Evaluación Legal y Técnica.
- Se cuenta con el memorándum No. 4100-SGIMSG-2021, donde solicita la ampliación del contrato antes mencionado.
- Se cuenta con el memorándum No. 3082-SGP/IHSS-2021 de la respectiva Disponibilidad Presupuestaria.

Por favor brindar respuesta lo más pronto posible con el fin de poder gestionar ante Comisión Interventora para aprobación.

Atentamente

CC; UNYS
ARCHIVO
EOM/Ingrid
15/12/2021 09:17:24 a. m.



Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn

3988



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM No. 16608-GAYF-IHSS

03 de Diciembre del 2021

PARA: LIC. HECTOR FIGUEROA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE SUMNISTROS
MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: ESTATUS LICITACION DE LIMPIEZA.

Por este medio se le solicita nos informe sobre los avances del proceso de Licitación del Servicio de Limpieza, esto con el fin de asegurar la prestación de este Servicio de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, cabe mencionar que el contrato vigente vence el 31 de Diciembre del 2021.

Así mismo se solicita informarnos de una fecha probable de la adjudicación de este proceso.

Atentamente,

CC; UNYS
ARCHIVO
EOM/Ingrid
03/12/2021 01:38:24 p. m.

medina
SUBG SUMNISTROS COMPRAS
2021 DEC 6 AM 11:17
RECIBIDO IHSS

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914
www.ihss.hn

29



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.3082-SGP/IHSS-2021

Para: Lic. Edwin O. Medina
Gerencia Administrativa y Financiera

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto.

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 07 de diciembre del 2021



En atención al Memorando 16910-GAYF-2021, de fecha 07 de diciembre del Año 2021, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria, para ampliación del contrato con la empresa **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX)**, para la prestación de servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las diferentes áreas del IHSS, para la ejecución de los servicios durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2022; al respecto le manifiesto lo siguiente:

Se consignaron recursos en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de Lps.25,967,700.00 en el objeto de gasto **23500 Limpieza Aseo y Fumigación**, el cual entrara en vigencia una vez aprobado por el Congreso Nacional.

Atentamente,

JLC/eem
CC: Archivo



Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

17635-Asesoría

Recibido
Ingrid
09/12/2021
10:45 a.m.

28



MEMORANDO NO. 4100-SGIMSG- 2021

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. HECTOR YUJA
Subgerente Nacional de Ingeniería y Mantenimiento / Subgerente Nacional de Servicios Generales



FECHA: 15 de diciembre 2021

ASUNTO: LO INDICADO

Por este medio se solicita AUTORIZACIÓN para ampliación de Contrato de Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación y desinfección en las diferentes áreas del Instituto Hondureño de Seguridad Social, con el fin de asegurar la prestación de este servicio, para el período de un (3 meses), del 01 enero al 31 de marzo del 2022.

Lo anterior en vista que no se ha finalizado la evaluación del proceso de licitación.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente

Atentamente,

cc. Archivo



*Recibido
Ingrid
15/12/2021
B. S. S. a. m.*

27